

de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 6 de marzo de 1985.

El Director Provincial,

888/947

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.546 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José María López García con domicilio en Rincón de Soto, calle Matadero número 17-1º solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica de baja tensión en Rincón de Soto. Tendrá una longitud total de 104 metros con conductores de cable aislado de aluminio de 4x35 mm<sup>2</sup>

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de marzo de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

968/1037

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.543 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Escolástica Pérez Pérez con domicilio en Calahorra, calle Hermanos Martínez Baroja, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Calahorra. Tendrá una longitud de 71 m. con conductores de cable aislado de 3x25 + 1x54,6 mm<sup>2</sup> en Al. sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 16 de marzo de 1985.

El Director Provincial,

## ANUNCIO

905/969

Por Juan Cruz Fernández Victoriano con domicilio en Arenzana de Abajo, ha sido solicitada autorización para instalar línea de baja tensión para servicio eléctrico a su almacén agrícola en el Camino del Monte, en Arenzana de Abajo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.576.

Logroño, 11 de marzo de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## ANUNCIO

904/968

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño. Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea a 13,2 KV doble circuito, de enlace E.T.D. Baños de Río Tobía con las de "Anguano-Arenzana" y "Circunvalación" en Baños de Río Tobía a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.571.

Logroño, 11 de marzo de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## III. Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EDICTO

927/991

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo con el número 131/85 interpuesto por don Macario Mazo Expósito, de Calahorra contra resolución del T. E. A. en La Rioja el 31-1-85 ext. 611-83 desestimando reclamación contra denegación de suspensión del acto recurrido, pago anticipado del segundo plazo de Contribuciones especiales para la financiación de "Obras de Urbanización en Avda. Valvanera", por el Ayuntamiento de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

952/1018

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo